

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nro. 036-2025.
ABG. DIANA MARINA ESPINOZA PALACIOS.
SECRETARIA DEL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SUCÚA.**

CONSIDERANDO.

Que, el Artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, el Artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador determina que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las Juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que, el Artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la facultad normativa del Concejo Municipal se expresa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones, que son normas jurídicas de interés general del cantón, expedidas en el ámbito de sus competencias y de aplicación obligatoria dentro de la jurisdicción municipal prevista en su Ley de creación.

Que, el Artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la aprobación de otros actos normativos: El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.

Que, el Artículo 24 de la REFORMA DE LA ORDENANZA QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS SESIONES DEL CONCEJO CANTONAL, LA CONFORMACION, FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LAS COMISIONES PERMANENTES, REMUNERACIONES DEL ALCALDE O ALCALDESA Y CONCEJALES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SUCÚA. Facultad normativa. - Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce al Concejo Municipal, la capacidad para dictar normas de carácter general aplicables dentro de la circunscripción cantonal.

El ejercicio de esta facultad se circunscribe al ámbito territorial y a las competencias de la municipalidad, y se observará lo previsto en la Constitución de la República y la ley.



Que, mediante **Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Nro. 036-SO-2025**, de fecha **04 de septiembre de 2025**, el Concejo Municipal del cantón Sucúa, conoció, analizó y deliberó los puntos constantes en el orden del día, conforme lo establece el artículo 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD.

Que, en el punto **6.a)** del orden del día, se procedió al **acto de posesión de la Abg. Diana Espinoza Palacios como Secretaria General y de Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Sucúa**, con la respectiva toma de juramento de ley, asumiendo oficialmente las funciones inherentes a su cargo, en el marco de las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes.

Que, en el punto **6.c)** del orden del día, el Concejo conoció y **APROBÓ por unanimidad el Informe Técnico Nro. 001-TCU-JFY-GADMCS-2025**, presentado por el Director de Ordenamiento Territorial, Arq. Luis Eduardo Cárdenas Freire, referente a la **Reestructuración Parcelaria de los lotes con claves catastrales 140650920200100100 y 140650920200200200**, de propiedad del señor Ángel Hernán Solís Parra, por encontrarse conforme con lo dispuesto en los artículos 470 y 474 del COOTAD y la normativa municipal vigente.

Que, en el punto **6.d)** del orden del día, se resolvió **APROBAR la asignación de recursos económicos** para la remuneración de los nuevos miembros de la **Junta Cantonal de Protección de Derechos**, en el cargo de **Servidor Público 3 – Grado 9**, por un valor de **\$986,00 dólares**, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 39 del Reglamento para la elección, designación y posesión de los miembros de las Juntas Cantonales de Protección de Derechos, garantizando así la legalidad y sostenibilidad presupuestaria.

Que, en el punto **6.e)** del orden del día, se **AUTORIZÓ por unanimidad** al señor Alcalde, **Mgs. Raúl Sebastián Rodríguez Pacheco**, para realizar el **viaje oficial a Roma, Italia**, el día **19 de octubre de 2025**, con el fin de participar en la **Eucaristía de Canonización de la Beata María Troncatti**, en representación institucional del cantón Sucúa, en atención a la invitación realizada por el Vicariato Apostólico de Méndez y el Instituto de la Familia de María Auxiliadora – Salesianas de Don Bosco.

Que, en el punto **6.f)** del orden del día, el Concejo Municipal conoció, **analizó y resolvió DISPONER** que, en atención a que no tiene competencia en el ámbito de las decisiones administrativas respecto del personal, sea el señor Alcalde, Mgs. Raúl Sebastián Rodríguez Pacheco, en su calidad de representante legal del **Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Sucúa**, quien adopte la decisión de autorizar o no el viaje oficial del Ing. Patricio Arias, Director de Coordinación Interinstitucional, a la ciudad de Roma, Italia, el día 19 de octubre de 2025, con el fin de participar en la **Eucaristía de Canonización de la Beata María Troncatti**, en representación institucional, en atención a la invitación realizada por el Vicariato Apostólico de Méndez.

Que, en el punto **6.g)** del orden del día, el Concejo Municipal **resolvió autorizar la adjudicación del bien inmueble con clave catastral N° 14065061010012000**, ubicado en el barrio Aeropuerto de la parroquia y cantón Sucúa, de la cabida de **124,54 m²**, a favor



de la señora **Melina Sorayda Gutiérrez Torres**, cumpliéndose para el efecto con las formalidades legales y administrativas correspondientes.

Que, en el punto **6.h)** del orden del día, el Concejo Municipal **RESOLVIÓ AUTORIZAR** al señor **Alcalde** y al **Procurador Síndico Municipal** a comparecer a la **audiencia de conciliación y/o mediación** dentro del juicio laboral N.º 14304-2024-01398, propuesto por el señor **Franklin Vinicio Cárdenas Piña**, en aplicación del artículo 190 de la Constitución de la República y en concordancia con el artículo 331, literal j), del COOTAD, en defensa de los intereses institucionales.

EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN SUCÚA:

RESUELVE:

PRIMERO.- DECLARAR formalmente posesionada a la **Abg. Diana Espinoza Palacios** en calidad de **Secretaria General y de Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Sucúa**, disponiéndose la inscripción de su nombramiento en los registros institucionales correspondientes.

SEGUNDO.- APROBAR la **Reestructuración Parcelaria** de los lotes con claves catastrales 140650920200100100 y 140650920200200200, de propiedad del señor **Ángel Hernán Solís Parra**, conforme al Informe Técnico Nro. 001-TCU-JFY-GADMCS-2025.

TERCERO.- APROBAR la **asignación de recursos económicos** para la remuneración de los miembros de la **Junta Cantonal de Protección de Derechos**, en la categoría de **Servidor Público 3 – Grado 9**, por un valor de **\$986,00 dólares mensuales**, conforme lo establece la normativa vigente.

CUARTO.- AUTORIZAR al señor Alcalde, **Mgs. Raúl Sebastián Rodríguez Pacheco**, a realizar el **viaje oficial a Roma, Italia**, el 19 de octubre de 2025, para participar en la **Eucaristía de Canonización de la Beata María Troncatti**, en representación del cantón Sucúa.

QUINTO.- DISPONER que, en atención a que el Concejo Municipal no tiene competencia en el ámbito de decisiones administrativas respecto del personal, sea el señor Alcalde, en su calidad de representante legal del **Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Sucúa**, quien adopte la decisión de autorizar o no el viaje oficial del Ing. **Patricio Arias**, Director de Coordinación Interinstitucional, a la ciudad de Roma, Italia, el día domingo 19 de octubre de 2025, para participar en la **Eucaristía de Canonización de la Beata María Troncatti**, en representación institucional, conforme a la invitación realizada por el Vicariato Apostólico de Méndez..

SEXTO.- AUTORIZAR la **adjudicación del inmueble** con clave catastral N° 14065061010012000, ubicado en el **barrio Aeropuerto**, a favor de la señora **Melina Sorayda Gutiérrez Torres**, conforme a la normativa aplicable.



SEPTIMO.- AUTORIZAR al Alcalde y al Procurador Síndico Municipal a comparecer a la **audiencia de conciliación y/o mediación** dentro del juicio laboral N.º 14304-2024-01398, en defensa de los intereses institucionales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Sucúa, 04 de septiembre de 2025

Abg. Diana Espinoza Palacios.

SECRETARIA GENERAL Y DE CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN SUCÚA.

